



SELLO CUARTO + VEINTI
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CINCO
CIENTO Y SIETE.

de Cavallero hispalgo, según y en la forma q. con individual
lida refiere el dictamen antecedente; Por lo q. loy debent
pueden lo proceder a la aprovision del nombramiento
de Alcalde de la Hermandad por el estado noble, q. tiene exe-
cutado el dho. D. Vicente Rodriguez de Leon, para las
replaz, y providencias q. en este caso acostumbradas
do V. de Murcia y Mayo 6 de 1557. a. Lr. d. Diego
Alonso Mondaner

Thauendo tratado sobre su aprovision, el dho. D. Juan
Thomas Montano Rex. en la conferencia fue de dictamen
q. se dixiera a ella, no oponiendo a lo ultimamente
mandado por la D. Chanc. de Granada, q. trata sobre
este asunto; Y la Ciudad, aprobo dho. nombramiento
de Alcalde de la Hermandad en la forma ordinaria, median-
te las circunstancias q. propone dho. informe; Y
Acordo q. p. a los efectos q. haya lugar se copien, y
pongans dho. papeles en el libro de Contas reales, de-
volviendo se los originales con termin. de este acuerdo.

Enano el dho. D. Alexo Manruera Rex.

De arreglar
los papeles de
Historia

Entendida la Ciudad de los Rindos prior aq. en esta
Capital se venden los tafetanes, listones, y otros
convenientes generos, no correspondiendo estar a el
acomodado y vago valor, aq. como la seda en Navarra
a el Conchal, como la demas, y q. por ello resulta
granissimo perjuicio a el Comeri; Acuerda, q. el
dho. Juan Thomas Montano Rex. como instruido
fondo en esta materia, por haversele antecedentemente
conferido igual Comeri; se sirva formar una pro-
vida expeulacion, y replazamiento de los papeles, a que
se devenian vender los expresados generos, con anexo
y proporcionada atencion, a los valores q. segun los
tiempos se altore y modifique dha. Seda, y fecha se